



Información Importante sobre el Cuidado Médico si tiene una Lesión o Enfermedad Relacionada con el Trabajo

Notificación Escrita Completa del Empleado Re: Red de Proveedores Médicos
(Título 8, Código de Regulaciones de California, sección 9767.1)

La ley de California requiere que su empleador le proporcione y pague por el tratamiento médico si se lesiona en el trabajo. Su empleador ha escogido proporcionar este cuidado médico utilizando un médico de la red de Compensación de Trabajadores llamada la Red de Proveedores Médicos (MPN). Esta MPN es administrada por Harbor Health Systems.

Esta notificación le informará de lo que necesita conocer sobre el programa de la MPN y describe sus derechos en escoger los cuidados médicos para sus lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

- **¿Qué sucede si me lesiono en el trabajo?**

En caso de una emergencia, debe llamar al 911 o vaya a la sala de emergencia más cercana.

Si se lesiona en el trabajo, notifique a su empleador tan pronto sea posible. Su empleador le proporcionará el formulario del reclamo. Cuando notifica a su empleador que ha tenido una lesión relacionada con el trabajo, su empleador o asegurador le hará la cita inicial con un médico de la MPN

- **¿Qué es la MPN?**

La Red de Proveedores Médicos (MPN) es un grupo de proveedores de cuidados de la salud (médicos y otros proveedores médicos) utilizados por su empleador para tratar a los trabajadores lesionados en el trabajo. La Red de Proveedores Médicos (MPN) debe permitir que los empleados tengan una selección de proveedores(es). Cada MPN debe incluir una combinación de médicos especializados en lesiones relacionadas con el trabajo y médicos con experiencia en áreas generales de medicina.

- **¿Cual Red de Proveedores Médicos (MPN) es utilizada por mi empleador?**

Su empleador se encuentra utilizando la Red de Proveedores Médicos de PRIME Plus MPN Powered by Harbor Health Systems con número de identificación 2357. Debe hacer referencia al nombre de la MPN y al número de identificación de la MPN siempre que tenga preguntas o solicitudes sobre la MPN.

- **¿Qué sucede si necesito ayuda en encontrar y hacer una cita con un médico?**

El Asistente de Acceso Médico de la MPN lo ayudará a encontrar los médicos de la MPN de su elección disponibles y puede ayudarle a programar y confirmar las citas con los médicos. El Asistente de Acceso Médico se encuentra disponible para ayudarle de lunes a sábados (excepto festivos) de 7 AM – 8 PM (Pacífico) y para programar citas medicas durante horas normales laborables. La asistencia se encuentra disponible en inglés y español. La información de contacto para el Asistente de Acceso Médico es:

Número de Teléfono Gratuito: (877) 334-9425

Número de Fax: (703) 673-0181

Dirección de Correo Electrónico: MPNMAA@harborsys.com

- **¿Con quién me puedo comunicar si tengo preguntas sobre mi MPN?**

El Contacto de la MPN nombrado en esta notificación será capaz de contestar sus preguntas sobre el uso de la MPN y dirigirá cualquier queja relacionada con la MPN.

El Contacto de la MPN es:

Título: Contacto de la MPN Dirección: P.O. Box 4240 Clinton, IA 52733-4240

Número de Teléfono: (888) 626-1737 Dirección de Correo Electrónico:

MPNContact@harporsys.com

Información general relacionada con la MPN también puede ser encontrada en el siguiente sitio web:

www.harporsys.com/KeenanPlus.

- **¿Cómo puedo saber que médicos se encuentran en mi Red de Proveedores Médicos (MPN)?**

Usted puede obtener una lista regional de todos los proveedores de la MPN en su área llamando al Contacto de la MPN o visitando nuestro sitio web en: www.harporsys.com/keenan. Como mínimo, la lista regional debe incluir una lista de todos los proveedores de la MPN dentro de quince (15) millas del lugar de su trabajo y/o residencia o una lista de todos los proveedores de la MPN dentro del condado o donde vive y/o trabaja. Usted puede escoger cual lista desea recibir. También, tiene derecho a obtener una lista de todos los proveedores de la MPN una vez la solicite.

Puede acceder a la lista de todos los médicos tratantes y la lista de todos los proveedores en el MPN yendo al sitio web en www.harporsys.com/KeenanPlus y haciendo clic en el icono "Lista de médicos tratantes/proveedores."

- **¿Cómo escojo un proveedor?**

Su empleador o el asegurador de su empleador harán los arreglos para la evaluación médica inicial con un médico de la MPN. Después de la primera visita, puede continuar siendo tratado por ese médico, o puede escoger otro médico de la MPN. Puede continuar escogiendo médicos dentro de la MPN para todos sus cuidados médicos para esta lesión.

Si es apropiado, usted puede escoger un especialista o puede solicitarle a su médico tratante primario que lo refiera a un especialista. Algunos especialistas solo aceptarán citas con el referido del médico tratante primario. Dicho especialista podría estar en la lista como "solo por referido" en el directorio de su MPN.

Si necesita ayuda en encontrar un médico o en programar una cita médica, puede llamar al Asistente de Acceso Médico.

- **¿Puedo cambiar de proveedores?**

Sí. Usted puede cambiar de proveedores dentro de la MPN por cualquier razón, pero los proveedores que escoja deberán ser apropiados para tratar su lesión. Comuníquese con el Contacto de la MPN o con el ajustador de su reclamo si desea cambiar de médico tratante.

¿Con que estándares tiene que cumplir la MPN?

La MPN tiene proveedores a través de todo el estado de California.

La MPN le brindará acceso a la lista regional de proveedores que incluye al menos (3) médicos de cada especialidad comúnmente utilizados para tratar lesiones/ enfermedades relacionadas con el trabajo en su industria. La MPN deberá proporcionar acceso a los médicos tratantes primarios y a un hospital o un centro de atención médica de emergencia dentro de treinta (30) minutos o quince (15) millas, y especialistas dentro de sesenta (60) minutos o treinta (30) millas de donde trabaja o vive.

Si vive en un área rural o en un área donde hay escasez de atención médica (es decir, cuando la cantidad de proveedores disponibles en el área es menos de tres dentro de un radio de 15 a 30 millas de un código postal en el área geográfica de servicio de MPN para atención primaria y proveedores secundarios), puede haber un estándar diferente. Cuando las instalaciones y los proveedores de salud no están disponibles dentro de las 30 millas de su residencia o lugar de trabajo, se le permite obtener servicios de un proveedor no contratado fuera de la MPN dentro de un área geográfica razonable porque todos los servicios estarán disponibles y accesibles en horarios razonables para todos los empleados cubiertos.

Los médicos de telesalud pueden prestar servicios a través de (a) tele calentamiento solamente o (b) en una instalación de ladrillo y mortero y también a través de telesalud. El médico que está disponible solo para citas de telesalud se contará al determinar si el MPN ha cumplido con los estándares de acceso, si usted da su consentimiento para ver al médico de telesalud; y no se contará al determinar si el MPN ha cumplido con los estándares de acceso, si usted no da su consentimiento para recibir servicios de telesalud antes de la entrega del tratamiento de telesalud.

Los médicos que proporcionan servicios en una instalación de ladrillo y mortero y también a través de telesalud, si usted elige y da su consentimiento a los servicios de telesalud, el médico será contado al determinar si el MPN ha cumplido con los estándares de acceso. Si no da su consentimiento o retrae su consentimiento antes de la prestación del tratamiento de telesalud, la inclusión del médico para determinar el cumplimiento del MPN de las normas de acceso, depende de si la ubicación física del médico está dentro de 30 minutos o 15 millas (si el físico de tratamiento primario), Physician o dentro de 60 minutos o 30 millas (si es especialista), de su residencia o work place de acuerdo con 8 CCR 9767.5(a)(1) y (a)(2).

Después de que notificado a su empleador sobre de su lesión, la MPN debe proporcionar el tratamiento inicial dentro de tres (3) días hábiles. Si se ha autorizado el tratamiento con un especialista, se le debe proporcionar la cita inicial con un especialista dentro de los veinte (20) días de su reasonable. Si la cita de la MPN con el especialista no se puede programar dentro de los diez (10) días hábiles de su solicitud, es posible que se le permita obtener el tratamiento necesario con un especialista apropiado fuera de la MPN.

Si tiene problemas obteniendo la cita con el proveedor de la MPN, comuníquese con el Asistente de Acceso Médico.

Si no existen proveedores de la MPN de la especialidad apropiada disponibles para tratar su lesión dentro de los requerimientos de distancia y periodo de tiempo, entonces a usted se le permitirá buscar el tratamiento necesario fuera de la MPN.

- **¿Qué sucede si no existen proveedores de la MPN donde me encuentro localizado?**

Si es un empleado actual que se encuentra viviendo en un área rural o trabajando temporalmente fuera

del área de servicio de la MPN, o es un ex empleado viviendo permanentemente fuera del área de

servicio de la MPN, la MPN o su médico tratante le proporcionará una lista con al menos tres (3) médicos que puedan tratarlo. La MPN también puede permitirle escoger su propio médico fuera de la red de la MPN.

Comuníquese con su Coordinador de la MPN para asistencia en encontrar un médico o para información adicional.

- **¿Qué sucede si necesito un especialista que no se encuentra disponible dentro de la MPN?**

Si necesita ver un tipo de especialista que no se encuentra disponible en la MPN, usted tiene derecho a un especialista fuera de la MPN.

- **¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con mi médico sobre el tratamiento médico?**

Si no está de acuerdo con su médico o desea cambiar su médico por alguna razón, puede escoger otro médico dentro de la MPN.

Si no está de acuerdo con el diagnóstico o tratamiento prescrito por su médico, puede solicitar una segunda opinión de otro médico dentro de la MPN. Si desea una segunda opinión, debe comunicarse con el

Contacto de la MPN o con su ajustador de los reclamos y debe decirle que desea una segunda opinión. La MPN deberá proporcionarle al menos una lista regional o completa de los proveedores de la MPN de los cuales puede escoger el médico de la segunda opinión. Para obtener una segunda opinión, debe escoger un médico de la lista de la MPN y hacer una cita dentro de sesenta (60) días. Usted debe decirle al Contacto de la MPN su ajustador de los reclamos la fecha de la cita, y la MPN le enviará al médico una copia de sus expedientes médicos. Usted puede solicitar una copia de sus expedientes médicos que serán enviados al médico.

Si no hace una cita dentro de sesenta (60) días de recibir la lista regional de proveedores, a usted no se le permitirá tener una segunda o tercera opinión relacionada al diagnóstico o tratamiento disputado de su médico tratante.

Si el médico de la segunda opinión siente que su lesión se encuentra fuera del tipo de lesión que él o ella normalmente trata, la oficina del médico le notificará a su el Contacto de la MPN o su ajustador de los reclamos y a usted. usted se le entregará otra lista de médicos o especialistas de la MPN para que pueda hacer otra selección.

Si no está de acuerdo con la segunda opinión, puede solicitar una tercera opinión. Si solicita una tercera opinión, tendrá que ir a través del mismo proceso que pasó con la segunda opinión.

Recuerde que si no hace una cita dentro de sesenta (60) días a partir de recibir la otra lista de proveedores de la MPN, entonces no se le permitirá tener una tercera opinión relacionada al diagnóstico o tratamiento disputado de su médico tratante.

Si no está de acuerdo con el médico de la tercera opinión, puede solicitar una Revisión Médica Independiente (con sus siglas en inglés, MPN IMR) de la MPN. Su asegurador o contacto de MPN le brindará información sobre como solicitar una revision medica independiente de MPN y completara la seccion de contacta de MPN de un forulario de solicitud de IMR de MPN cuando seleccion un médico de la tercera opinión.

Si el médico de la segunda o tercera opinión o el Revisor Médico Independiente de la MPN está de acuerdo en que usted necesita el tratamiento o prueba, a usted se le puede permitir recibir ese servicio médico de un proveedor dentro de la MPN o si la MPN no contiene un médico que pueda proporcionar el

tratamiento recomendado, puede escoger un médico fuera de la MPN dentro de una área geográfica razonable.

- **¿Qué sucede si ya estoy siendo tratado por una lesión relacionada con el trabajo antes de que comience la MPN?**

Su empleador o asegurador tienen una póliza de “Transferencia de los Cuidados” la cual determinará si puede continuar siendo tratado temporalmente por una lesión relacionada con el trabajo existente por un médico fuera de la MPN antes de que su cuidado sea transferido a la MPN. Si su médico actual no es o no se convierte en un miembro de la MPN, entonces a usted se le puede requerir ver a un médico de la MPN. Sin embargo, si usted ha predestinado apropiadamente a un médico tratante primario, usted no puede ser transferido a la MPN (si tiene preguntas sobre la predestinación, pregunte a su supervisor).

Si su empleador decide transferirlo a la MPN, usted y su médico tratante primario deberán recibir una carta notificándoles de la transferencia.

Si usted cumple con ciertas condiciones, puede calificar para continuar tratándose con un médico que no pertenezca a la MPN por hasta un (1) año antes de que sea transferido a la MPN. Las condiciones de calificación para posponer la transferencia de su atención a la MPN se establecen en la sección siguiente:

¿Puedo Continuar Siendo Tratado por Mi Médico?

Usted puede calificar para continuar recibiendo el tratamiento con su proveedor que no pertenece a la MPN (a través de la transferencia de los cuidados o continuidad de los cuidados) por hasta un (1) año, si su lesión o enfermedad cumple con cualquiera de las siguientes condiciones:

- **(Aguda)** El tratamiento para su lesión o enfermedad será completado en menos de noventa (90) días;
- **(Seria o Crónica)** Su lesión o enfermedad es una que es seria y continua por al menos noventa (90) días sin una cura completa o empeora, y requiere tratamiento en lo subsiguiente. A usted se le puede permitir ser tratado por su médico tratante actual por hasta un (1) año, hasta que la transferencia del cuidado pueda ser realizada de manera segura.
 - **(Terminal)** Usted tiene una enfermedad incurable o una condición irreversible que es probable que le cause la muerte dentro de un (1) año o menos.
 - **(Cirugía Pendiente)** Ya tiene una cirugía u otro procedimiento que ha sido autorizado por su empleador o su administrador de reclamaciones que ocurrirá dentro de ciento ochenta (180) días de la fecha de efectividad de la MPN, o la terminación de la fecha del contrato entre la MPN y su médico.

Usted puede estar en desacuerdo con la decisión de su empleador de transferir su cuidado a la MPN. Si no desea ser transferido a la MPN, solicítele a su médico tratante primario un reporte médico que indique que tiene una (1) de las cuatro (4) condiciones indicadas anteriormente para calificar en posponer su transferencia a la MPN.

Su médico tratante primario tiene veinte (20) días a partir de la fecha de su solicitud para entregarle una copia del reporte de su condición. Si su médico tratante primario no le entrega el reporte dentro de veinte (20) días a partir de la solicitud, el empleador puede transferir su cuidado a la MPN, y a usted se le requerirá el utilizar un médico de la MPN.

Necesitará brindarle una copia del reporte a su empleador, si desea posponer la transferencia de sus cuidados. Si usted o su empleador no están de acuerdo con el reporte del médico de su condición, usted o su empleador pueden disputarlo. Vea la póliza completa de Transferencia de los Cuidados para más detalles del proceso de resolución de disputas.

Para una copia de la póliza de Transferencia de los Cuidados, en inglés o español, solicítela a su Contacto de la MPN.

- **¿Qué sucede si estoy siendo tratado por un médico de la MPN que decide dejar la MPN?**

Su empleador o su administrador de reclamaciones tienen la póliza escrita de "Continuidad de los Cuidados" que determinará si puede continuar temporalmente el tratamiento de una lesión existente relacionada con el trabajo con su médico, si su médico decide no se encuentra participando por más tiempo en la MPN.

Si su empleador o su administrador de reclamaciones decide que usted no califica para continuar su cuidado con un proveedor que no pertenece a la MPN, usted y su médico tratante primario deberán recibir una carta notificándoles de esta decisión.

Si cumple con ciertas condiciones, usted puede calificar para continuar siendo tratado con este médico por hasta un

(1) año antes de que deba escoger un médico de la MPN. Estas condiciones se establecen en la sección, ¿Puedo seguir siendo tratado por mi médico?

Usted puede no estar de acuerdo con la decisión de su empleador o su administrador de reclamaciones de denegar la Continuidad de sus Cuidados con el proveedor terminado de la MPN. Si desea continuar tratando con el médico terminado, pídale a su médico de cabecera un informe médico sobre si usted tiene una de las cuatro condiciones indicadas en la sección anterior para ver si califica para continuar tratando temporalmente con su médico actual.

Su médico tratante primario tiene veinte (20) días a partir de la fecha de su solicitud para entregarle una copia del reporte médico de su condición. Si su médico tratante primario no le entrega el reporte dentro de veinte (20) días a partir de la solicitud, aplicará la decisión de su empleador o su administrador de reclamaciones de denegar la Continuidad de sus Cuidados con su médico que no se encuentra participando por más tiempo en la MPN, y a usted se le requerirá escoger un médico de la MPN.

Necesitará entregarle una copia del reporte a su empleador si desea posponer la selección de un médico de la MPN para el tratamiento. Si usted o su empleador no están de acuerdo con el reporte de su condición de su médico, usted o su empleador pueden disputarlo. Vea la póliza completa de Continuidad de los Cuidados para más detalles del proceso de resolución de disputas.

Para una copia de la póliza de Continuidad de los Cuidados, en inglés o español, solicítela a su Contacto de la MPN.

- **¿Qué sucede si tengo preguntas o necesito ayuda?**

- **Contactos de la MPN:** Siempre puede comunicarse con el Contacto de la MPN, si tiene preguntas sobre el uso de la MPN y para dirigir cualquier queja relacionada con la MPN.
- **Asistentes de Acceso Médico:** Puede comunicarse con el Asistente de Acceso Médico si necesita ayuda para encontrar médicos en la MPN, programar y confirmar citas. División de Compensación de Trabajadores (DWC): Si tiene alguna pregunta con pregunta sobre sus derechos y responsabilidades bajo la ley de compensación de trabajadores de California, puede llamar al Unidad de Información y Asistencia (I&A) e DWC al 1-800-736-7401 para obtener un mensaje grabado o acceder a su página web <http://www.dir.ca.gov/dwc/landA.html> para localizar la información de contacto de su oficina local de I&A más cercana para obtener ayuda. También puede ir al sitio web del DWC en www.dir.ca.gov/dwc y hacer clic "redes de proveedores médicos" para obtener más información sobre las MPN.
- **Revisión Médica Independiente de la MPN:** Si tiene preguntas sobre el proceso de la Revisión Médica Independiente de la MPN, comuníquese con la Unidad Médica de la División de Compensación de Trabajadores en:
DWC Medical Unit
P.O. Box 71010
Oakland, CA 94612
(510) 286-3700 o (800) 794-6900

Mantenga esta información en caso de que tenga una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo.